

# ACCESO A LA JUSTICIA

MESAS FEDERALES 2018

por el acceso a la justicia

## RESUMEN

### Acceso a la Justicia y Pueblos Originarios

Jueves 12 de abril | San Miguel de Tucumán

En el marco de las Mesas Federales por el Acceso a la Justicia y dando continuidad a la Semana por el Acceso a la Justicia realizado en el 2017, se llevó a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán la mesa sobre: “Acceso a la Justicia y Pueblos Originarios. Diagnóstico y propuestas de políticas públicas. Aportes desde el Estado y la Sociedad Civil.”

Organizada por ACIJ, NAMATI, ANDHES, INECIP, DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, Centro de Acceso a Justicia de Tucumán (CAJ)

apoyado por TINKER

## PRESENTACIÓN DE LA MESA

El Acceso a la Justicia en Argentina es una problemática que afecta al común de los habitantes, pero que se agrava cuando hablamos de grupos en condiciones de vulnerabilidad. Ante este panorama, se tornó necesario generar instancias de discusión colectiva en relación a los múltiples obstáculos y barreras que presenta el ejercicio de este derecho, que como tal, se lo considera una puerta al pleno disfrute y garantía de los demás derechos. Sin embargo, gran parte de la población no obtiene una respuesta satisfactoria a sus necesidades de acceder a la justicia, por la presencia de múltiples barreras u obstáculos que lo dificultan, impiden o restringen.

El acceso a la justicia se configura como un derecho humano fundamental, cuenta tanto con reconocimiento nacional como internacional y se encuentra estrechamente vinculado con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. En este contexto, las políticas públicas existentes se muestran cuanto menos insuficientes para revertir los principales déficits en el acceso a la justicia y garantizar el pleno goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) para los pueblos indígenas.

Por ello, esta mesa se propuso abordar la situación actual, identificando los puntos prioritarios para el armado de una agenda común entre todos los actores estratégicos que deben intervenir en las discusiones sobre las políticas de acceso a la justicia.

En función de ello, se buscó generar un debate en torno al abordaje que requieren situaciones de múltiples obstáculos que impiden y agravan el efectivo derecho de acceder a la justicia, planteando desafíos futuros para el sistema judicial.

## Intervinieron en la mesa de diálogo

Augusto Moeykens, Coordinador Regional de Acceso a la Justicia del NOA (Tucumán, Salta y Jujuy); Silvia Ramírez (INECIP); Natalia Echegoyemberry, Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia -ACIJ; Roberto Charcas -Colegio de Abogados del Sur; Ana Laura Lobo Stegmayer, directora de Abogados y abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos -ANDHES; Belén Leguizamón, Coordinadora Pueblos Indígenas de ANDHES; Cecilia Jezieniecki, Programa de Corredor Andino; Darío Abdala -Secretaría DDHH de la provincia de Tucumán; Graciela Lagoria EIB Ministerio de Educación, Trabajadora Social; Andrea Gómez, militante por los DDHH; Sonia Medina ; autoridades del poder judicial de Tucumán (Oficina de Violencia Doméstica y de la Dirección de Derechos Humanos); INADI; INAI; Colegio de abogados del Sur; Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Programa de enseñanza de enfermería comunitaria y distintas ONG de la provincia; caciques, cacicas y comuneros/as de doce comunidades indígenas de la provincia de Tucumán: Nora del Valle Sequeira -Casas Viejas Consejo Comunitario Educación; Ismael Chocobar y Audolio Chocobar -Comunidad Diaguita Chuschagasta; Gabriel Ríos -Comunidad Indígena Joven becario enfermería; Rolando Frenegal - Cacique Comunidad Indígena Solco Yampa; Santos Pastrana -cacique Comunidad Indígena de Tafi del Valle; Marcos Pastrana -Comunidad Indígena de Tafi del Valle; Mario Quinteros -Comunidad de Amaicha del Valle y coordinador de la EIB; Eduardo Nieva - Cacique Comunidad Indígena de Amaicha del Valle; Josefina Racedo profesora Facultad de Filosofía y Letras.; Laura Liendro -Comunidad Indígena de India Quilmes; David Sánchez CPI, comunidad indígena Potrero Rodeo Grande, Daniel Sánchez Cacique Comunidad Indígena de Potrero del Rodeo Grande, Encarnación Ruiz EIB Ministerio de Educación.

*Participaron las Comunidades de El Mollar, Amaicha del Valle, India Quilmes, Solco Yampa, Chasquivil, Anfama, La Angostura, Tafi del Valle, Indio Colalao, Potrero del Rodeo Grande, Casas Viejas, Chuschagasta. También hubo más de 30 personas inscritas como asistentes del evento quienes presenciaron la mesa de discusión.*

## PROBLEMAS IDENTIFICADOS

La mesa, conformada por diferentes actores, se enfocó en identificar las dificultades que enfrentan los pueblos y comunidades originarias para acceder a la justicia. Primeramente, la mesa se enfocó en el diagnóstico de las principales barreras en el acceso a la justicia y cómo esta situación se ve agravada por la presencia de múltiples barreras. En segundo lugar, esta mesa abordó los principales desafíos que debe afrontar el Estado y las distintas Organizaciones de la sociedad civil que trabajan en propuestas para suprimir todas estas barreras de accesibilidad. Asimismo, se presentó un estudio de acceso a la justicia de los pueblos indígenas<sup>1</sup>. El debate quedó estructurado a partir de la intervención de Silvina Ramírez que introdujo la problemática. Luego, se abrió el debate a todos/as los/as participantes.

A continuación se enuncian las principales observaciones mencionadas en la mesa de diálogo, sirviendo como una primera aproximación a la problemática sobre la situación de acceso a la justicia y pueblos indígenas<sup>2</sup>.

- Se planteó en la mesa como problemática el déficit en la asistencia y patrocinio jurídico gratuito para las distintas etapas del acceso a la justicia (prejudicial, judicial y de ejecución judicial). Así, se destacó que hay una gran dificultad de acceder a la justicia por parte de las comunidades originarias, lo que le impide actuar ante la vulneración de derechos territoriales de los pueblos indígenas.
- Vinculado con lo anterior, se señaló que existe una gran cantidad de casos que no llegan a judicializarse por falta de asistencia legal gratuita y de sostenibilidad en el tiempo de las causas judiciales.
- Se señaló que existe un incumplimiento sistemático de la Ley 26.660<sup>3</sup> por parte de los poderes del Estado y fue señalada como principal problemática la falta de respuesta oportuna y efectiva por parte del poder judicial. Se mencionó que la Ley 26.660 está siendo implementada de manera deficiente y se muestra insuficiente para la protección efectiva de los pueblos originarios.
- Se señaló que a pesar de la prohibición de desalojos establecidos en la Ley 26.660 y de la existencia del relevo técnico en Tucumán, continúan los desalojos de tierras ancestrales a través de recursos de amparo a la simple tenencia<sup>4</sup> que interponen empresarios y terratenientes ante jueces de paz legos, procedimiento que en la práctica deja sin posibilidad de defensa a los integrantes de comunidades originarias (por lo abreviado del trámite, porque no analiza cuestiones de fondo, limitación de pruebas, porque no le resulta accesible el patrocinio gratuito y definir una estrategia de defensa).
- Fue mencionada que aún no se ha implementado por parte de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán el proceso progresivo<sup>5</sup> de cambio hacia una Justicia de Paz Letrada en el ámbito de la provincia dispuesto por la Ley 7365<sup>6</sup>.
- También se mencionó que los mecanismos dispuestos procesalmente se constituyen en barreras para el acceso a la justicia, tanto en los aspectos de legitimación procesal de las comunidades, como en relación a la posibilidad probatoria de la posesión ancestral. En este sentido, resaltaron que se carece de normas especiales de protección de la posesión ancestral.
- También se indicó que en materia de derechos indígenas el Estado es poco receptivo a la incorporación de los estándares fijados por el Convenio 169 OIT.
- Fueron mencionados conflictos de intereses entre funcionarios de justicia de paz legos, empresarios y terratenientes
- Se planteó que la legislación penal no recepta las costumbre indígenas, se criminaliza la protesta social y estigmatiza la defensa territorial que hacen los pueblos originarios. Un gran número de comuneros, cacicas y caciques se encuentran imputados por usurpación
- Fue señalado también que no se tiene en cuenta la consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas en relación al uso y gestión de bienes comunes, ni se establecieron mecanismos eficaces que garanticen la participación real de las comunidades en los asuntos territoriales y de diversidad cultural y étnica

1- El estudio puede consultarse en <http://revistalink.com.ar/conflictos-en-territorios-indigenas/>

2- Se trata del conjunto de problemáticas enunciadas, y no necesariamente responden a la posición de todos o la mayoría de los participantes u organizadores.

3- Ley 26.660 de emergencia en materia de posesión y propiedad de la tierras que tradicionalmente ocupan los pueblos indígenas del país y suspende los desalojos.

4- Procedimiento que establece la Ley 4815.

5- Dispuesto por la Ley 8833/2015. Disponible en: <https://www.justucuman.gov.ar/documents/jurisprudencia/leyes/1489159510.pdf>

6- Ley 7365. Disponible en: <http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin/docs/Ley%20N%207365.pdf>

- Se mencionó como problema el desconocimiento por parte de los órganos judiciales, administrativos y policiales de las formas alternativas de resolución de conflictos y falta de reconocimiento de la Institucionalidad Indígena (se desconocen y no se legitiman instituciones como el consejo de ancianos que se dedica a la resolución de conflictos, ni las autoridades de las comunidades, ni se respetan sus decisiones).
- Además, se indicó la presencia permanente de obstáculos formales y procedimentales en la justicia. Demoras en los procesos, y mecanismos pocos flexibles para acceso a la justicia de las comunidades originarias
- Se resaltaron aspectos vinculados a la fuerte percepción de desprotección por parte del Estado y desconfianza hacia la institución de justicia formal por parte de las comunidades originarias.
- Se analizó la deficiencia en la formación de los abogados, operadores de justicia en interculturalidad. Así, se puntualizó que la justicia tiene una sola visión parcializada y occidental de la problemática de acceso a la justicia y mencionaron que el poder judicial es percibido como clasista y elitista
- Se hizo mención a la presencia de prejuicios en los operadores judiciales que acrecientan los obstáculos para el acceso a la justicia de las comunidades
- Asimismo, se resaltaron aspectos como el desinterés que muestran los actores estatales para comprender las particularidades territoriales
- Fue mencionada la problemática de la escasa capacitación a jueces y fiscales y el desconocimiento por parte de los operadores de justicia del derecho indígena. Así, consideraron que esto genera barreras simbólicas y retardos en la administración de justicia.
- Así también se identificó como problema de acceso a la justicia la falta de personal especializado en interculturalidad tanto en las instancias administrativas como en las judiciales (intérpretes, peritos)
- Se señaló que la falta de recursos económicos se constituye en un obstáculos en el acceso a la justicia.
- Fue mencionada como problemática relevante la falta de presencia de organismos que garanticen el acceso a la justicia en las comunidades indígenas y con ello, la consecuente falta de proximidad de las instituciones del Estado (ausencia de organismos o agencias y mecanismos expulsivos). En este mismo sentido, se destacó que muchas de las comunidades residen en lugares de alta montaña donde no existe ningún tipo de dispositivo que contribuya al acceso a la justicia, por lo que la distancia se transforma en una barrera para ello.
- Se mencionó además la falta de tribunales especiales para resolver la problemática de pueblos originarios
- Se indicó también que faltan medidas eficientes, eficaces y rápidas para frenar los desalojos, y remedios procesales que aseguren una protección adecuada y aseguren la propiedad de las tierras ancestrales.
- Así también se destacó que en los casos judicializados no se tiene en cuenta el relevamiento de tierras dispuesto por la ley 26.660
- Asimismo, se hizo mención que los caciques y cacicas de pueblos indígenas vivencian situaciones de violencia institucional y represión como política pública emprendida por el estado
- En este sentido, fue mencionado que existen escasas medidas de investigación y sanción de actos de violencia ejercidos por el estado y terceros contra las comunidades originarias. En particular, se destacó que cuando los procesos penales involucran a las fuerzas policiales contra comuneros/as, la posibilidad de investigación, sanción y reparación es aún menor. En particular, se indicó que la prolongación excesiva en el tiempo de las causas penales (como por ejemplo en los casos de muertes y agresiones a comuneros) favorece la impunidad de los imputados (pérdidas de pruebas, muertes de testigos, etc).
- Se destacó que la integridad física y la vida de los/as comuneros/as originarios/as se ven afectadas por acción de particulares (terratenientes y empresarios expulsan con violencia a las poblaciones indígenas)
- Asimismo, se indicó que continúan sin resolverse aspectos vinculados a la seguridad en la tenencia de los pueblos originarios, y se mencionó en particular como problema la falta de procedimientos específicos de titulación de los territorios indígenas.
- Por otro lado, se mencionó la necesidad de que las organizaciones de la sociedad civil cuenten con recursos materiales para la sustentabilidad financiera para que puedan asistir a los pueblos originarios en la defensa de sus derechos territoriales.
- Se hizo también mención a las escasas políticas públicas proteccionistas de la población más vulnerable y se destacó que ello lleva a incrementar los grandes problemas de acceso a la justicia marcado por la presencia de barreras geográficas, económicas, administrativas y culturales que el Estado no está abordando como política pública prioritaria.

- A su vez, fue señalada la debilidad de los organismos de representación como el INAI para marcar la agenda de los pueblos indígenas, y también, que éste no implementa procedimientos participativos para asegurar la representación.
- También se analizó que la nueva reforma al código civil y comercial no incorpora la propiedad de las tierras comunitarias indígenas y se mencionó que baja el estándar de protección de las comunidades que se encuentran en posesión de las tierras ancestrales.
- Por último se señaló que la situación resulta crítica en relación a la implementación de la educación cultural bilingüe y que ello avasalla el derecho de los pueblos a la autodeterminación y respeto por la diversidad cultural.
- Finalmente, se afirmó que la respuesta del Estado hacia las comunidades indígenas está siendo una política pública represiva y punitiva.

A continuación, se enuncian algunas propuestas que fueron expuestas en la mesa de diálogo en relación al acceso a la justicia para los pueblos indígenas. Sin embargo, no constituyen un cuerpo de recomendaciones aún consolidado, requieren de mayor elaboración, y discusión:

- Se mencionó que es necesario que se generen instrumentos, herramientas para proteger y hacer efectivo los derechos de los pueblos indígenas e incorporar acciones tendientes a fortalecer a las comunidades originarias (en aspectos de salud, educación, formación profesional, inserción laboral, gestión y uso de bienes comunes, gestión del patrimonio cultural y turístico); fortalecer la institucionalidad indígena y reconocer el uso alternativo del derecho que realizan.
- Asimismo, se señaló que es necesario incorporar la interculturalidad en la administración de justicia, lo cual no se reduce sólo a contar con peritos, traductores o intérpretes, sino a la posibilidad de avanzar en un Estado pluricultural, es decir, un Estado comprensivo de las distintas culturas y formas de vida que lo componen para así poder realizar herramientas que acompañen y no solamente den soluciones a las grandes mayorías, dando como resultado desprotección de las poblaciones que conforman la minoría, como son los pueblos originarios.
- Se señaló la importancia de contar con capacitaciones adecuadas en los/as operadores judiciales y no judiciales o administrativos.
- Se propuso que para superar el déficit participativo de las comunidades originarias es necesario la implementación de las consultas previas, libre e informada sobre la gestión, uso de los bienes comunes.
- Asimismo, se puso el acento igualmente en la necesidad de proponer espacios de diálogos - como estas mesas- para poder generar discusión sobre los problemas de acceso a la justicia de los pueblos indígenas y visibilizar sus problemáticas. Al mismo tiempo se debatió sobre la necesidad de concientización con respecto a la existencia y preexistencia de los pueblos originarios y que ello debe comunicarse y enseñarse en todas las instancias educativas.
- A su vez, se señaló que es necesario fortalecer una mirada intercultural, intersectorial e interdisciplinaria, promovida desde las instituciones, y organismos del Estado.
- Asimismo, se enfatizó en la necesidad de capacitaciones y formación para los juzgados de paz legos e implementar el proceso establecido en la Ley 8833 en relación a la adecuación de los juzgados de paz legos en juzgados letrados. También se destacó que es necesario ejercer medidas de incidencia pública y/o litigio estratégico para lograr reformas en los procesos establecidos en éstos juzgados, y también se resaltó que es necesario avanzar en la exigibilidad de la aplicabilidad de la Ley 26.660 en los amparos a la simple tenencia. Fue propuesta para el análisis la implementación de medidas de declaración de certeza en relación a las tierras ancestrales.
- También se mencionó el rol clave que deben desarrollar las Organizaciones de la sociedad civil para la exigibilidad de los derechos y lograr cambios.
- A su vez, se destacó que las propuestas de políticas públicas deben girar en torno a la seguridad jurídica, preservación de la biodiversidad, la personalidad jurídica e interculturalidad y democratización de procesos y mecanismos judiciales y administrativos, respetando la institucionalidad indígena. En este sentido, se mencionó que la interculturalidad debe ser construida mediante la descolonización del Estado.
- Finalmente, se señaló la necesidad de abordajes territoriales y cercanos a las comunidades para favorecer el acceso a la justicia. Se señaló la necesidad de exigir políticas públicas territoriales y de descentralización administrativa y judicial.